



PROYECTO EDUCATIVO

**PRIMERA REVISIÓN APROBADA
EN SESIÓN DE CONSEJO ESCOLAR (3/10/ 2012)
Y EN SESIÓN DE CLAUSTRO (4/10/2012)**

**SEGUNDA REVISIÓN APROBADA
EN SESIÓN DE CLAUSTRO (29/01/2014)
Y CONSEJO ESCOLAR (5/02/2014)**

ÍNDICE

1. BREVE INTRODUCCIÓN.....	3
2. EL I.E.S. PADRE LUIS COLOMA Y SU ENTORNO. REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y LABORAL.....	4
3. EL CENTRO. SU HISTORIA Y SU PRESENTE	5
4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.....	7
5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA	9
Oferta educativa	9
Líneas generales de actuación pedagógica	9
Estrategias de intervención.....	11
6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN.....	17
7. TAREAS Y FUNCIONAMIENTO DEL E.T.C.P., ÁREAS Y DEPARTAMENTOS	18
Tareas y funcionamiento del E.T.C.P.....	18
Tareas y funcionamiento de las Áreas	19
Tareas y funcionamiento de los Departamentos	20
Departamento de Orientación	22
8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	26
9. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO	26
10. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE LA E.S.O.	28
Normativa de aplicación de evaluación	28
Normas generales de ordenación de la evaluación.....	29
Objetivos generales de la E.S.O.	31
Criterios generales de evaluación de la E.S.O.....	34
Evaluación inicial.....	36

Evaluación continua.....	36
Sesiones de evaluación	38
Evaluación a la finalización de curso	39
Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y del alumnado de P.D.C. y P.C.P.I.	40
Promoción del alumnado	41
Titulación del alumnado	45
Educación secundaria personas adultas.....	48
11. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO.....	49
Normativa de aplicación de evaluación	49
12.PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO.....	52
Objetivos generales de Bachillerato.....	52
Normativa de aplicación de evaluación	55
13. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE PCPI.....	64
Normativa de aplicación de evaluación	64
14. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	68
15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.....	72
Alumnado de nueva incorporación a 1º de la E.S.O.	72
Otros grupos de la E.S.O.	74
16. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS	75
17. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.....	79
18. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO	84

1. BREVE INTRODUCCIÓN

El I.E.S. Padre Luis Coloma es, según su historia, si no el primero, uno de los más antiguos centros de enseñanza de Andalucía. Desde aquel lejano 1838 muchos claustros de grandes profesores y muchas generaciones de excelentes alumnos, muchos de los cuales han llegado a ser personalidades destacadas de la vida local, regional y nacional, han pasado por sus aulas.

Pero nadie, y menos un centro de enseñanza, se puede permitir estar siempre mirando al pasado, por muy ilustre que éste sea; no se puede vivir con la mirada puesta en lo que fuimos, porque precisamente si algo debemos aprender de los que nos precedieron, es que el prestigio de la historia sólo se consigue con el compromiso del presente y los ojos puestos en el futuro. Y en este aspecto, si la responsabilidad por mantener la historia de este Centro ya es una tarea difícil todos los días, más importante es la que adquirimos con el presente y el futuro.

Entendemos que un centro de enseñanza, y más en los tiempos que nos tocan vivir, debe tener la vista siempre puesta en el día de mañana, para que el presente no sea más que una preparación para el porvenir. No se entiende de otra manera ni la labor como profesores, ni la labor de la Dirección si no es preparando para el futuro a las generaciones de alumnos que en nuestras manos tenemos. El uso de las nuevas tecnologías, por poner un ejemplo ilustrativo, debe ser hoy por hoy una obligación tanto para profesores como para alumnos, si no queremos correr el riesgo de quedar atrás en una sociedad cada vez más competitiva y que exige de los ciudadanos una mayor y mejor formación.

Con ese reto redactamos el Plan de Centro, con el empeño y el compromiso profesional de los profesores, del personal no docente, con

nuestros alumnos y con sus familias, con toda la comunidad educativa que forma el I.E.S. Padre Luis Coloma.

2. EL I.E.S. PADRE LUIS COLOMA Y SU ENTORNO. REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y LABORAL

Localización y delimitación geográfica.

El I. E. S. Padre Luis Coloma se ubica en una de las zonas más importantes social, cultural y económicamente hablando de Jerez, la avenida Alcalde Álvaro Domecq. Está rodeado por zonas residenciales y viviendas de nivel medio-alto y alto: Parque de Capuchinos, La Yeguada, La Plaza del Caballo, Santo Domingo, etc. Un poco más lejos en dirección norte se encuentran El Bosque, Jacaranda y toda la zona residencial en torno al Hipercor; y en dirección al sur, las urbanizaciones en torno a la Puerta de Sevilla y ya el centro de la ciudad. La vida económica se refleja en las sucursales bancarias que rodean la Plaza del Caballo, bufetes de abogados, estudios de arquitectos, consultas médicas, despachos de administración, hoteles de lujo, etc. Añadamos a ello, la biblioteca municipal anexa al Instituto como centro cultural de la zona, así como librerías y, no muy lejos, el Palacio de Congresos de la ciudad. Lo que hace del entorno del Centro un amplio lugar de encuentro a todos los niveles, que lo convierte en uno de los grandes indicadores del pulso vital de la ciudad. Sin olvidar tampoco que junto a las grandes urbanizaciones, se encuentran también barriadas de antiguo sabor jerezano como la Constancia y la Barriada España; la primera con un nivel socio-económico más modesto que el resto de las señaladas.

A todo esto habría que añadir las zonas verdes y los amplios parques (Santo Domingo y alrededores) que quedan también muy cerca, prácticamente a las espaldas, del Centro.

Características socio-económicas y culturales del alumnado.

Nuestro Centro ha recibido históricamente el alumnado procedente de las zonas descritas, aunque han acudido también a nuestras aulas alumnos procedentes de todos los puntos de la ciudad debido a la tradición y trayectoria del Instituto. Esta situación se sigue manteniendo en buena medida en Bachillerato y en el turno de adultos.

Con la implantación de la Red de Centros, los colegios de Primaria que incorporan sus alumnos a este Instituto (Isabel la Católica, José M^a Pemán y Pío XII), han hecho variar el tipo tradicional de alumnado. En primer lugar, el Colegio Isabel la Católica se ubica en una zona alejada de los otros dos y del propio Instituto; la extracción socio-económica de su alumnado puede considerarse media-baja. Por otra parte, los Colegios Pío XII y José María Pemán, los dos más cercanos al Centro, están ubicados en zonas de nivel socio-económico y cultural diferentes: Pío XII se encuentra en una zona acomodada y José M^a Pemán en una zona bastante más modesta. Se une a esto que en la zona de José M^a Pemán se encuentra la escuela-hogar Manuel de Falla, en la que reside actualmente la población inmigrante menor de edad, tutelada por la Junta de Andalucía, la cual aporta algunos alumnos.

3. EL CENTRO. SU HISTORIA Y SU PRESENTE

Breve descripción histórica

El Instituto Padre Luis Coloma de Jerez de la Frontera se fundó el año 1838 como colegio de Humanidades con el nombre de San Juan Bautista, bajo el mecenazgo de D. Juan Sánchez, rico bodeguero asentado en Jerez, que a su muerte había dejado en su testamento una fuerte cantidad de dinero para el mantenimiento de un establecimiento de enseñanza en la ciudad. De inmediato se puso en marcha la creación de un centro de Latinidad que se abrió finalmente el 18 de octubre de 1838.

La casa nº 531 en la calle Sevilla fue su primera sede, aunque provisional, mientras se terminaban las obras del otro local situado en la plaza del Mercado nº 55.

En 1842 se solicitó al Ministerio de Gobernación que convirtiera el establecimiento en Instituto Público, para que los alumnos que aquí cursaran sus estudios no tuvieran que hacer en la Universidad un examen previo. Después de una inspección realizada en el Colegio por el Ministerio, se emitió una Real Orden el 25 de febrero de 1842 por la que convertía el Centro en Instituto. Si ya en 1841 se había creado el Instituto de Sevilla, éste de Jerez debe considerarse el segundo de Andalucía. Finalmente, nueve años más tarde, en 1851, el Instituto jerezano pasa a la categoría de Provincial, según Real Orden de 27 de mayo de dicho año.

Hasta 1885 el Instituto funcionó con sus propios medios, los procedentes de la herencia de Juan Sánchez. Pero en este año, después de un largo pleito, el capital se segregó del Instituto y a partir de entonces dependió del Estado, de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Jerez. Por este motivo se abandonó la casa del Mercado, cuyas instalaciones ya eran insuficientes, y se trasladó a la alameda Cristina, al edificio del antiguo Hospital de San Juan de Dios, donde permaneció hasta 1953.

En 1936 el claustro de profesores solicita un solar para un nuevo Instituto, y se pide al Ayuntamiento que sean los terrenos que ocupan los viveros en la carretera de Sevilla, para que "el primer centro docente de Jerez eleve la categoría cultural de la ciudad" (Acta del claustro, 10 de octubre de 1936).

Pero no fue hasta 1953 cuando se produjo el traslado definitivo a la avenida Álvaro Domecq, y desde entonces se denominó Instituto Padre Luis Coloma, antiguo alumno del centro, jesuita y escritor insigne. La inauguración fue presidida por D. Joaquín Ruiz Giménez, entonces ministro de Educación Nacional.

Doce años más tarde, en 1965, se inaugura en las mismas instalaciones un pabellón nuevo, cuyo acto presidió un jerezano antiguo alumno del Instituto, D. Manuel Lora Tamayo, en calidad de ministro de Educación.

En sus 170 años de existencia, el Instituto Padre Luis Coloma ha sido para Andalucía, Cádiz y, sobre todo, para su ciudad, Jerez de la Frontera, el faro y el emblema de la enseñanza y la cultura. Por su Claustro han pasado profesores de enorme talla intelectual, política y humana, entre los que podemos contar D. Antonio de Góngora Fernández (historiador), D. Manuel Esteve Guerrero (historiador y arqueólogo municipal), D. Juan M^a Capitán González (humanista), D. Nicolás Latorre y Pérez (latinista), D. Manuel Bellido González (escritor), D. Antonio Roma Rubies (parlamentario nacional) y, más recientemente, D. José Cádiz Salvatierra y D. Domingo Aguilar (maestros de tantas generaciones). Por sus aulas han pasado y siguen pasando promociones de jerezanos y gaditanos que durante todos estos años han dado lustre y brillo a la historia de la provincia.

4. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Entendemos que para ofrecer una enseñanza de calidad, los objetivos para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo deben ser:

1. El Centro debe ofrecer opciones educativas en función de los intereses, necesidad y capacidades del alumnado.
 2. Debe ofrecer una enseñanza igualitaria, abierta a todos, compensando desigualdades sociales.
 3. Debe evitar exclusiones de cualquier tipo.
-

4. El proceso de enseñanza está orientado a posibilitar al alumnado el acceso a niveles académicos superiores e integrarse en el ámbito laboral.
5. Debe enseñar a convivir y a cooperar asentándose en valores democráticos. Debe fomentar también la cohesión social.
6. Las expectativas deben estar puestas en que el alumnado logre los objetivos propuestos.

Estos objetivos pueden concretarse aún más en los siguientes, cuyos indicadores pueden contribuir a la autoevaluación del Centro:

1. El rendimiento de algunos alumnos y alumnas es excelente (principio de excelencia).
2. El alumnado logra un buen rendimiento y la distancia entre los “buenos” y los “malos” no es muy grande (principio de equidad).
3. La mayoría de alumnos aprenden contenidos, capacidades y técnicas básicas (principio de comprensividad).
4. El alumnado se convierte en protagonista de su aprendizaje (aprender a aprender).
5. Los aprendizajes conseguidos son diversificados (conocer, hacer, ser, convivir) y posibilitan al alumnado el acceso a niveles académicos superiores, su integración en el ámbito laboral y su actuación en la sociedad (principio de integración).
6. El alumnado muestra un grado de satisfacción y consiguen un saldo positivo en su proceso de aprendizaje (principio de satisfacción y éxito).

5. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Oferta educativa

En líneas generales y sin entrar en detalles, la oferta educativa con que cuenta el I.E.S. Padre Luis Coloma es la siguiente:

- **DIURNO:** 1º, 2º, 3º y 4º de la E.S.O.; 1º de Bachillerato (Humanidades; Ciencias Sociales; Ciencias y Tecnología); 2º de Bachillerato (Humanidades; Ciencias Sociales; Ciencias y Tecnología); Ciclo de Grado Medio de Gestión administrativa; 1º de P.C.P.I. de auxiliar de gestión administrativa.
- **ADULTOS:** E.S.P.A. presencial Nivel II; E.S.P.A. semipresencial Nivel I y Nivel II; 1º de Bachillerato presencial (Humanidades; Ciencias Sociales; Ciencias y Tecnología); 1º de Bachillerato semipresencial (Ciencias Sociales); 2º de Bachillerato (Humanidades; Ciencias Sociales; Ciencias y Tecnología); 2º de Bachillerato semipresencial (Ciencias Sociales).

Como puede comprobarse, una oferta educativa que aspira a cubrir todas las necesidades o intereses educativos de la comunidad a la que sirve, y en la que se combinan perfectamente la enseñanza obligatoria con la postobligatoria, que son las líneas fundamentales de la oferta, con el Ciclo de Grado Medio y el P.C.P.I, y con la amplia oferta de la enseñanza de adultos, en pleno crecimiento.

Líneas generales de actuación pedagógica

1. **Mejorar la calidad de la enseñanza y de la educación en nuestro alumnado.** Trabajar con los alumnos para que consideren de forma responsable la importancia del esfuerzo, el trabajo bien hecho y el estudio, dotándoles de los hábitos intelectuales y las técnicas de trabajo necesarias para que sean capaces de adquirir una autonomía

en el trabajo, lleguen a tomar decisiones personales y ejerciten su sentido crítico ante la sociedad que les rodea.

2. **Conseguir que las Tecnologías de la Información y la Comunicación**, que disponemos como Centro TIC, **se integren en la tarea del alumnado y del profesorado** como una herramienta más que nos ayude a desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje. El **Plan de Actuación Centro TIC** recogido en el Plan Anual de Centro es el documento base sobre el que desarrollar las estrategias para conseguir este objetivo.
3. **Fomentar la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, en los cargos de responsabilidad del Centro y en todos los miembros representativos de la comunidad educativa.**
4. **Educar en valores. Respeto a la diversidad.** La educación integral que debe ofrecer un centro de enseñanza exige una educación en valores que haga de nuestros alumnos ciudadanos conscientes de sus derechos, de sus obligaciones y, sobre todo, respetuosos y defensores de la diversidad de razas y sexos.
5. **Mejorar el orden y la disciplina en el Centro.** Trabajar con el alumnado para que en todo momento exista en las clases y en todo el Centro, en general, un buen ambiente de trabajo, aprovechando el tiempo para la formación y respetando el derecho a la educación que tienen todos los alumnos y alumnas. El **Plan de Convivencia** es el documento base sobre el que nos apoyaremos para conseguir este objetivo.
6. **Fomentar las actividades culturales** como uno de los ejes fundamentales del desarrollo académico, personal y social del alumnado. Las actividades complementarias y extraescolares son fuente de conocimiento e intensifican la convivencia de los alumnos.

7. **Plan de Autoprotección del Centro.** Realizar al menos un simulacro de evacuación del Centro cada año. El **Plan de Autoprotección** es el documento base sobre el que desarrollar este objetivo.
8. **Fomentar la importancia del Claustro, del E.T.C.P. y de los Departamentos Didácticos** en la toma de decisiones de los aspectos pedagógicos del Centro. Los Planes de Trabajo, las Programaciones Didácticas, las reuniones del ETCP y de los Departamentos son la base sobre la que nos apoyamos para conseguir este objetivo.
9. **Propiciar la implantación de nuevos proyectos educativos.**
10. **Facilitar y potenciar la participación de las familias** en el desarrollo académico de los alumnos.
11. **Revisar y poner al día**, con su correspondiente adaptación a la normativa vigente, **todos los documentos** oficiales del Centro.

Estrategias de intervención

- **De los profesores:**

El Claustro de profesores del I.E.S. Padre Luis Coloma lo forman un total de 78 profesores, de los cuales 56 son funcionarios con plaza definitiva (71,8%), lo que dota al Centro de una enorme estabilidad. Muchos de los Departamentos apenas ven modificadas sus plantillas a lo largo de los cursos, si no es por bajas transitorias; sin embargo, es también un Claustro relativamente viejo, lo que trae como consecuencia las jubilaciones anuales y cierta reticencia, no generalizada, sino muy localizada, a la innovación. A pesar de estas contingencias, es un Claustro muy preocupado por los aspectos pedagógicos, muy implicado en la vida académica del Centro y muy comprometido con la historia y prestigio del Instituto en la ciudad.

Nuestras estrategias de intervención para conseguir las líneas generales u objetivos propuestos son:

- Prestigiar la labor docente del profesorado intentando dotarle de la autoridad propia de su función.
- Facilitar la labor docente con la mejora de las condiciones de trabajo, aumentando los recursos con el fin de un mejor aprovechamiento del tiempo de permanencia en el Centro.
- Fomentar la labor tutorial como elemento fundamental tanto de la convivencia como del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, el Plan de Acción Tutorial, recogido en el PAC, es el documento que marca las directrices de esta estrategia.
- Facilitar y potenciar el uso de las nuevas tecnologías como instrumentos de comunicación. Uso del programa Séneca, de las plataformas Helvia y Moodle, de la aplicación PASEN, etc.
- Informar y tener al día a los profesores de todos los cambios en la normativa vigente; colgar en la plataforma Helvia todas las novedades y tener a su disposición cualquier documento legal.
- Fomentar las buenas relaciones entre los profesores. Las jornadas de convivencia (comidas de Navidad, feria, fin de curso, etc.) son momentos claves para estas relaciones; más en un Claustro con dos turnos académicos que a veces provoca el desconocimiento entre compañeros.
- Favorecer proyectos de formación y de innovación para el profesorado, como medio de desarrollo y actualización del conocimiento de los profesores. En la actualidad al Proyecto TIC, se suma el Proyecto de Innovación “Los medios de comunicación en la Enseñanza de Personas Adultas (E.S.P.A. y Bachillerato)”.
- Facilitar la igualdad de oportunidades en el desempeño de cargos y funciones de todo tipo.

- **De los alumnos**

En páginas anteriores ya hemos intentado hacer una descripción del tipo de alumnado que ocupan las aulas del I.E.S. Padre Luis Coloma, tanto en el turno de diurno como de adultos. Son ellos, en definitiva, el fin último en el que convergen o deben converger todas las estrategias de intervención de este Proyecto para que su aprendizaje sea el adecuado en todos los aspectos; el académico, el personal, el social, etc. Preparar al alumno para los retos que le presenta la vida diaria, enseñarles el respeto, el orden, la convivencia de razas y sexos es la labor que nos corresponde a toda la comunidad educativa, en especial a los profesores dentro y fuera de las aulas.

Nuestras estrategias de intervención para conseguir las líneas generales u objetivos propuestos son:

- Ayudar al alumnado para que descubra, conozca, desarrolle y mejore sus propias cualidades y sus potencialidades intelectuales físicas, psíquicas, sensoriales, sociales y emocionales.
- Insertar la acción educativa dentro del contexto sociocultural del alumnado.
- Potenciar el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y de las alumnas en un marco democrático y plural, presidido por la convivencia respetuosa de todos.
- Favorecer el desarrollo integral de los alumnos potenciando el estudio de los ejes transversales (educación medioambiental, para la salud, para el consumo, educación sexual, para la Paz, educación en valores, educación en los medios). En este sentido, la tutoría de Co-educación está consiguiendo excelentes resultados, así como la inclusión del Centro en el Proyecto de Vida Saludable de la Consejería de Educación.

- Trabajar por una educación comprensiva y sensible a las diferencias personales, atendiendo a las limitaciones para el rendimiento y el aprendizaje y desarrollando las potencialidades de cada persona, y ofreciendo a cada uno lo que necesita para su progreso personal y social.
- Crear en los alumnos hábitos de orden, limpieza y respeto, tanto al material del Centro como a las personas que convivimos diariamente en él.
- Mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje haciendo especial hincapié en la enseñanza a través de las competencias básicas. Así como prestar especial atención a los alumnos más necesitados de ayuda educativa y potenciar los programas de apoyo. El Centro cuenta con dos profesores de apoyo para realizar esta tarea.
- Potenciar en todos los aspectos el desarrollo de las competencias básicas. Las PED son un buen termómetro para saber si se ha conseguido este objetivo. La revisión periódica de las medidas que los Departamentos han tomado para la mejora de las competencias básicas y su puesta en práctica, es uno de los requisitos indispensables para la mejora.
- Facilitar e implicar al alumnado en el uso de las nuevas tecnologías como elemento fundamental de su desarrollo académico y como preparación para la sociedad de la información y de la comunicación.
- Potenciar la lectura en todos los ámbitos y disciplinas. El Plan de animación a la lectura y uso de la biblioteca escolar es el documento base para conseguir esta estrategia.

- Facilitar a los alumnos los cauces de participación en la vida del Centro a través de las reuniones con Delegados y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- Potenciar la educación integral del alumno a través de su participación en cuantas actividades de carácter extraescolar o complementario los Departamentos, los tutores o la Vicedirección programen. Actividades recogidas en los Planes de Trabajo de los Departamentos y de la Vicedirección. En este sentido, los Viajes de Fin de Curso (4º de la E.S.O. y 1º de Bachillerato) deben considerarse en todo momento actividades de carácter cultural y, por tanto, excelentes complementos a su desarrollo educativo.
- Velar y facilitar la igualdad de oportunidades para alumnos y alumnas.
- Facilitar al alumnado su continuidad en el sistema educativo con una información clara y eficaz sobre los criterios de evaluación y promoción de curso. Asimismo, con la programación de actividades de recuperación de las materias pendientes de cursos anteriores y, sobre todo, con una orientación sobre los cursos superiores y otras salidas académicas.

- **De las familias**

No cabe duda de que es la familia uno de los factores más importantes, si no es el “más importante”, en el desarrollo de los alumnos. La labor de un profesor termina por ser inútil si no tiene la colaboración, el compromiso y la complicidad de los padres y las madres. Es el seno familiar el que debe marcarle al alumno las normas de comportamiento, el que debe conseguir de éste buenos hábitos de trabajo, el valor del esfuerzo; es la familia, en definitiva y así lo entendemos, el pilar básico que sostiene toda la estructura educativa. Sin una buena relación, cordial, colaboradora en todos

los aspectos de la familia y sus representantes (AMPA, Consejo Escolar, Tutoría) con el Centro, esta estructura empieza por resquebrajarse. De esta manera, no entendemos la relación con los padres y madres de nuestros alumnos si no es en los términos antes subrayados: cordialidad y colaboración.

Por ello, nuestras estrategias de intervención para conseguir las líneas generales u objetivos propuestos son:

- Realizar una campaña de información a padres, madres y alumnos por niveles educativos, en colaboración con el Dpto. de Orientación. Los frecuentes cambios en la normativa, en pruebas como la Selectividad, etc. exigen esta campaña de información, así como también para que las familias conozcan las normas del Centro.
- Propiciar el uso de las nuevas tecnologías como instrumento de información y comunicación con el Centro, su Dirección, sus profesores, tutores, etc. En este sentido, el uso de la página web del Centro (www.iescoloma.es), o la aplicación PASEN son herramientas que ya este año están funcionando con buenos resultados.
- Implicar a las familias en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje de sus hijos; en especial facilitando las reuniones de tutoría; el taller de Padres y madres (a cargo de la trabajadora social del Centro); la jornada de puertas abiertas para los padres y madres de 1º de la E.S.O.
- Implicar a las familias en el desarrollo de las competencias básicas de sus hijos, a través de la lectura, de sencillos juegos matemáticos domésticos, conocimiento del medio, etc.

- Facilitar los cauces de participación en la vida del Centro. Colaboración en actividades culturales, en la celebración del Día de Andalucía, en los viajes de fin de curso, etc.
- Velar y facilitar la igualdad de oportunidades para padres y madres.

6. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN

Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente y las horas de dedicación de sus responsables.

Órganos de coordinación docente:

- Facilidad de coordinación.
- Mayor trabajo en equipo, debe permitir la mejora del proceso de enseñanza aprendizaje, adaptaciones...
- Que permita la globalización de contenidos y facilite el trabajo de las áreas de competencias y por competencias básicas.
- Que posibilite y facilite la realización de una secuenciación de contenidos coherente a lo largo de la etapa.
- Que esté de acuerdo a las enseñanzas y permita dotar de espacios y de tiempos a los Proyectos del centro.
- Faciliten la realización de proyectos hacia la mejora de los rendimientos.
- Mantenga la especialidad del profesorado.
- La necesidad de establecer como pilar estructural en el proceso de enseñanza y aprendizaje la convivencia.
- Las actividades complementarias y extraescolares como medida

de desarrollar la competencia social y ciudadana.

Horas de dedicación:

- Miembros del órgano.
- Número de programaciones a diseñar y realizar el seguimiento.
- Número de alumnos/as que ha de atender el Departamento.
- Aulas específicas dependientes del órgano.
- Número de horas impartidas.
- Grado de implicación en los proyectos del Centro.

7. TAREAS Y FUNCIONAMIENTO DEL E.T.C.P., ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

Tareas y funcionamiento del E.T.C.P.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, el equipo técnico de coordinación pedagógica tendrá las siguientes competencias:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de los aspectos educativos del Plan de Centro y sus modificaciones.
- b) Fijar las líneas generales de actuación pedagógica del proyecto educativo.
- c) Asesorar al equipo directivo en la elaboración del Plan de Centro.
- d) Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los Departamentos de coordinación didáctica.
- e) Asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al Claustro de Profesorado sobre el aprendizaje y la evaluación en competencias y velar porque las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica, en las materias que les están asignadas, contribuyan al

desarrollo de las competencias básicas, a cuyos efectos se establecerán estrategias de coordinación.

- f) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado, incluidos los programas de diversificación curricular y los programas cualificación profesional inicial.
- g) Establecer criterios y procedimientos de funcionamiento del aula de convivencia.
- h) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Todas estas tareas y funciones se concretarán cada curso en un plan de trabajo elaborado por el Equipo Directivo y aprobado por el propio ETCP.

Composición del E.T.C.P.

El E.T.C.P. combinará la composición prescrita por el R.O.C. con la antigua formación de este órgano de coordinación. De tal manera que al menos una vez al mes se constituirá el actual E.T.C.P. y el resto de sesiones se formará con todos los jefes de Dpto. del centro. Para ello se ajustarán los horarios de los profesores implicados para que no se sobrepasen las horas de horario regular y del irregular de permanencia en el centro.

Tareas y funcionamiento de las Áreas

Septiembre-octubre:

- Reuniones para la preparación del curso.
- Plan de Trabajo.

(Uso de los formatos establecidos por el Centro).

Todo el curso:

- Reuniones y Actas de reuniones del Área (semanales y según modelo).
- Comunicación mensual a Jefatura de Estudios de la asistencia de los miembros del Área a las reuniones.
- Revisión de las programaciones de los Dptos. del Área. Buscar aspectos comunes que unifiquen contenidos, objetivos y criterios de evaluación. No hay que olvidar que “los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.”
- Informes trimestrales de los resultados de las Evaluaciones en el Área de competencia y revisión de medidas de mejora según los Dptos. y los equipos docentes.
- Revisión de la aplicación del trabajo en Competencias Básicas, del Proyecto Lingüístico del Centro, de medidas de atención a la diversidad y de las propuestas de mejora acordadas según los informes de las PED.

Final de curso:

1. Memoria final de curso (según modelo).
2. Valoración de resultados finales y de medidas de mejora para el curso siguiente.
3. Acuerdos del Área sobre: programaciones, propuestas de mejora de resultados del Área, etc.

Tareas y funcionamiento de los Departamentos

Septiembre-octubre:

- Reuniones para la preparación del curso.
 - Preparación de las Programaciones.
-

- Preparación y entrega a los alumnos de las Programaciones sintetizadas (contenidos y criterios de evaluación y calificación).
- Plan de Trabajo.
(Uso de los formatos establecidos por el Centro).

Todo el curso:

- Reuniones y Actas de dichas reuniones (semanales y según modelo).
- Comunicación mensual a Jefatura de Estudios de la asistencia de los miembros del Dpto. a las reuniones.
- Preparación de pruebas extraordinarias y exámenes de pendientes.
- Informes trimestrales de los resultados de las Evaluaciones y elaboración de medidas de mejora.
- Revisión trimestral de las programaciones (cumplimiento).
- Revisión de la aplicación del trabajo en Competencias Básicas, del Proyecto Lingüístico del Centro, de medidas de atención a la diversidad y de las propuestas de mejora acordadas según los informes de las PED.
- Hacer el inventario del Departamento y mantenerlo actualizado.
- Actualizar la página web del Dpto. al menos una vez al mes (noticias, lecturas recomendadas, páginas web recomendadas, artículos de interés, etc.).

Final de curso:

1. Memoria final de curso (según modelo).
2. Valoración de resultados finales y de medidas de mejora para el curso siguiente.
3. Acuerdos del Dpto. sobre: propuesta de Proyectos Integrados, cambio de libros de texto, etc.

Presupuesto de los Departamentos

De acuerdo con una propuesta de la Dirección del Centro y aprobada en ETCP, los Departamentos dispondrán de una asignación inicial de 250 euros para gastos de material y otros.

De todo gasto que sobrepase esta cantidad deberá en Jefe de Dpto. elaborar un presupuesto previo que entregará al Secretario del Centro para su posterior aprobación, si procede.

Pruebas de diagnóstico (abril – mayo)

1. Participar en la aplicación y corrección de las Pruebas (Dptos. implicados).
2. Elaboración de los informes de resultados y medidas de mejora (Dptos. implicados).
3. Puesta en práctica de las medidas de mejora durante el curso siguiente (todos los Dptos.)

Pruebas extraordinarias de septiembre

1. El Jefe de Dpto. deberá guardar desde junio las copias de los exámenes para las Pruebas Extraordinarias de septiembre de los miembros de su Dpto. que no tengan plaza fija en el centro.
2. Por otra parte, el Jefe de Dpto. deberá asistir a dichas Pruebas desde el inicio de las materias correspondientes a su Dpto.

Departamento de Orientación

1. El departamento de orientación estará compuesto por:
 - a) El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.
 - b) En su caso, los maestros y maestras especialistas en educación especial y en audición y lenguaje, y otros profesionales de puestos específicos de atención a alumnado con necesidades educativas especiales (sordos, invidentes, etc.) de apoyo educativo.
-

c) El profesorado responsable de los programas de atención a la diversidad, incluido el que imparta los programas de diversificación curricular y de cualificación profesional inicial, en la forma que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial contemplado en el proyecto educativo.

d) En su caso, los educadores y educadoras sociales y otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.

- El departamento de orientación realizará las siguientes funciones:

a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

- El profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa desarrollará las siguientes funciones:

a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.

c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.

d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.

e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.

f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.

g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

8. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

Le corresponde al nuevo Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa elaborar y coordinar las estrategias para los procedimientos de evaluación interna del Centro. En este sentido, esperamos que el papel de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAEVE) sea fundamental para el asesoramiento de dichos procedimientos. En cualquier caso, se diseñarán encuestas que recojan todos los aspectos de la vida escolar de un centro de enseñanza, de acuerdo con indicadores que puedan ser fácilmente evaluables.

No cabe duda de que entre las actividades susceptibles de ser evaluadas deben estar la labor docente del profesorado en todas sus vertientes (como profesores, como tutores, como jefes de departamento, etc), el funcionamiento de la administración, el personal no docente, la participación activa y el compromiso de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas, etc.

Durante los cursos anteriores ya se han realizado cuestionarios e informes (DAFO; convivencia; práctica docente, cuestionario de familias) de evaluación que han arrojado datos muy interesantes para la elaboración de propuestas de mejora en la vida académica del centro en todos sus aspectos. Se considera que es éste el procedimiento y el camino que deben seguirse en los cursos posteriores, con el fin de conseguir los objetivos marcados en este Proyecto Educativo.

9. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

En total coordinación con el Centro de Profesores, el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación elaborará, una vez sondeados los intereses y las necesidades del profesorado, un Plan de Formación que, en un principio y a la espera de que empiece a funcionar dicho Departamento, se ajustaría a las siguientes líneas generales:

- Formación en el uso de las nuevas tecnologías.
- Formación en Competencias Básicas.
- Formación en estrategias de convivencia.
- Formación en documentación y legislación.

OBJETIVOS del III Plan de Formación

1. Los profesores tomarán conciencia de la importancia de la formación permanente.
 2. El Plan de Formación será conocido por el profesorado.
 3. Se mantendrá el número de profesores implicados en su formación permanente.
 4. Se consolidarán los GT del curso anterior.
 5. Los profesores conocerán la oferta de formación que elabora o transmite el CEP.
 6. El Departamento de FEI transmitirá al CEP a través del Asesor de Referencia las solicitudes de formación del profesorado.
 7. Aumentará el número de profesores implicados en formación para el desarrollo de:
 - **CCBB, subcompetencia de Expresión Oral.**
 - **Atención a la diversidad (se suprime Convivencia).**
 - **Documentación relativa a *curricula*.**
 - **TIC: Moodle y Helvia.**
 8. Aumentarán las actividades de formación en modalidades distintas a la
-

presencial.

9. El Plan de Formación recogerá la valoración que hace el profesorado de la oferta que se le ofertó y la formación obtenida.

10. Para valorar los logros de los objetivos de este Plan de Formación el DFEI elaborará los correspondientes indicadores.

10. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE LA E.S.O.

Normativa de aplicación de evaluación

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de educación de Andalucía.**
- **Real Decreto 1631/2006**, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Decreto 231/2007**, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.
- **Orden de 10 de agosto de 2007**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Instrucciones de 17 de diciembre de 2007**, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se complementa la normativa sobre evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

- Orden de 17 de marzo de 2011, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía.

Normas generales de ordenación de la evaluación

- Todo lo referente a la evaluación en la E.S.O. deberá considerar se teniendo presente lo dispuesto en la **Orden de 10 de agosto de 2007** y en la Orden de 17 de marzo de 2011.
- El profesorado llevará a cabo la evaluación de modo que los criterios de evaluación de las diferentes materias serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos del curso o de la etapa como el de adquisición de las competencias básicas. Decreto 231/2007, de 31 de julio.

Se entiende por competencias básicas de la Educación Secundaria Obligatoria el conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adaptadas al contexto que todo el alumnado que cursa esta etapa educativa debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la integración social y el empleo.

El currículo de la Educación Secundaria Obligatoria deberá incluir, de acuerdo con lo recogido en el Anexo I del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre y al menos las competencias básicas:

- 1) Competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera.
- 2) Competencia de razonamiento matemático, entendida como la habilidad para utilizar números y operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión del razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones y para resolver problemas relacionados con

la vida diaria y el mundo laboral.

- 3) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico y natural, que recogerá la habilidad para la comprensión de los sucesos, la predicción de las consecuencias y la actividad sobre el estado de salud de las personas y la sostenibilidad medioambiental.
- 4) Competencia digital y tratamiento de la información, entendida como la habilidad para buscar, obtener, procesar y comunicar la información y transformarla en conocimiento, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como un elemento esencial para informarse y comunicarse.
- 5) Competencia social y ciudadana, entendida como aquélla que permite vivir en sociedad, comprender la realidad social del mundo en que se vive y ejercer la ciudadanía democrática.
- 6) Competencia cultural y artística, que supone apreciar, comprender y valorar críticamente diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuentes de disfrute y enriquecimiento personal y considerarlas como parte del patrimonio cultural de los pueblos.
- 7) Competencia y actividades para seguir aprendiendo de forma autónoma a lo largo de la vida.
- 8) Competencia para la autonomía e iniciativa personal, que incluye la posibilidad de optar con criterio propio y espíritu crítico y llevar a cabo las iniciativas necesarias para desarrollar la opción elegida y hacerse responsable de ella. Incluye la capacidad emprendedora para idear, planificar, desarrollar y evaluar un proyecto.

El profesor de cada una de las materias irá registrando y anotando el grado de adquisición de las competencias básicas de cada uno de sus alumnos, asignando un valor numérico del 1 al 5 a cada competencia, tal y como establece el anexo IV de la Orden de Evaluación de la E.S.O.

Para calificar dicha contribución, el ETCP realizará la ponderación de las aportaciones de las materias a la adquisición de las competencias básicas. Con las calificaciones de las competencias básicas de cada materia y el cuadro de ponderaciones realizado por el ETCP, se obtendría la calificación de cada competencia básica en relación con todas las materias.

De acuerdo al artículo 12.6 de la Orden de 10/8/2007, de evaluación de la E.S.O., “al finalizar el curso, los tutores cumplimentarán el anexo IV de dicha Orden”. En dicho anexo se indica que de cada alumno hay que apreciar el grado de adquisición de las competencias básicas en la escala 1: POCO; 2: REGULAR; 3: ADECUADO; 4: BUENO; y 5: EXCELENTE.

Objetivos generales de la E.S.O.

Los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación son:

- a. Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
 - b. Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
 - c. Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
 - d. Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la
-

- personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e. Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
 - f. Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
 - g. Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
 - h. Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua co-oficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
 - i. Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
 - j. Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
 - k. Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte
-

para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

1. Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos enumerados en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Decreto 231 se establecen los siguientes:

- a) Adquirir habilidades que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
- b) Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
- c) Comprender los principios y valores que rigen el funcionamiento de las sociedades democráticas contemporáneas, especialmente los relativos a los derechos y deberes de la ciudadanía.
- d) Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a la defensa, conservación y mejora del mismo como elemento determinante de la calidad de vida.
- e) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

- f) Conocer y respetar la realidad cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

Criterios generales de evaluación de la E.S.O.

Criterios de Evaluación	Procedimientos (actitudes susceptibles de ser evaluadas)
<p>a) Valorar el cumplimiento a diario de las normas de funcionamiento del Centro.</p> <p><u>Relacionado con la consecución del Objetivo a (2/2006)</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asiste a clase de forma continuada y con puntualidad - Trata con respeto a profesorado,alumnado y personal no docente - Cumple las normas de comportamiento establecidas en clase.
<p>b) Valorar el grado de adquisición de competencias y aplicación de métodos de diferentes campos de conocimiento</p> <p><u>Relacionado con objetivo f(2/2006)</u></p>	<p>Resultados en pruebas orales y/o escritas</p> <p>Preguntas de clase</p> <p>Intervenciones en clase</p>
<p>c) Valorar trabajo diario y su participación en trabajos en equipo. mediante la observación y seguimiento diario de clase.</p> <p><u>Relacionado con Objetivo b(2/2006)</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> -Participa activamente en clase con su trabajo diario: intervenciones orales, trabajo individual o en grupo...) - Muestra interés por aquellas actividades que se desarrollan en el aula. -Muestra atención, interés y esta motivado .
<p>d) Valorar el respeto y el modo de resolver conflictos en las diferentes relaciones(Objetivo C y</p>	<p>Su relación con el profesorado y los compañeros/as es correcta, es decir, respetuosa, tolerante y educada.</p>

d)(2/2006)	
e) Valorar el avance que se produzca en la utilización de las diferentes fuentes de información. Objetivo e(2/2006)	Utiliza las fuentes indicadas por el profesor tanto para realización trabajos individuales o en grupo
f) Valorar la capacidad para aprender planificarse y ser creativo. Objetivo g y l (2/2006)	-Realiza las tareas propuestas y entrega los trabajos en los plazos establecidos -Limpieza y orden en el cuaderno en la presentación de trabajos en los exámenes -Da respuestas
g) Valorar la capacidad expresarse correctamente tanto oralmente o por escrito así como el ingenio y la originalidad. Objetivo h (2/2006)	- Se expresa correctamente oral y por escrito -Organiza las ideas y conceptos, -Presenta claridad en la exposición -Tiene capacidad de síntesis manifestada en la realización de resúmenes, esquemas, etc.
h) Valorar la práctica de hábitos relacionados con la salud y conservación del medio ambiente. Objetivo k (2/2006)	Demuestra orden y limpieza, tanto en su trabajo como respecto al entorno.
i) Valorar la capacidad para expresarse en un o más lenguas extranjeras y respetar la cultura propia y la de los demás. Objetivos i j (2/2006)	Muestra interés y curiosidad por otras lenguas y otras culturas

Estos criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación serán públicos. Estarán a disposición de alumnos, padres y madres.

Evaluación inicial

Según la Orden 10 agosto 2007 en su artículo 3

- Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, durante el último trimestre del curso escolar, jefatura de estudios establecerá una reunión con los tutores de los centros de educación primaria adscritos.
- Durante el primer mes de cada curso escolar todo el profesorado realizará una evaluación inicial del alumnado. Cada tutor o tutora analizará los informes personales del curso anterior correspondientes a los alumnos y alumnas de su grupo.
- Al término de este período se convocará una sesión de evaluación con el fin de conocer y valorarla situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias básicas y al dominio de los contenidos de las distintas materias.

En la sesión de evaluación inicial se determinarán:

- a- Las medidas de atención a la diversidad,
- b- Las modificaciones curriculares
- c- La atención individualizada que se consideren necesarias para la buena marcha escolar del alumnado
- d- Los alumnos que necesitan apoyos educativos

Evaluación continua

Según la Orden 10 agosto 2007 en su artículo 4

1. La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. Podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la
-

calificación de la misma. La evaluación se realizará a partir de instrumentos variados como:

- Trabajos individuales y colectivos.
- Intervenciones en clase.
- Ejercicios en casa y en el aula.
- Corrección de cuadernos.
- Realización de actividades y exámenes orales y escritos.
- Otros medios que se establezcan por parte del profesorado y que se incluyan en las programaciones didácticas de los Departamentos.

Durante el proceso de evaluación continua el tutor efectuará un seguimiento individualizado del alumnado, utilizando para ello, entre otras posibilidades, la segunda hora de tutoría lectiva.

- Los procedimientos formales de evaluación y criterios de corrección deberán ser conocidos por el alumnado.
- Las programaciones de cada uno de los Departamentos Didácticos deberán recoger los criterios de calificación de los diversos instrumentos de evaluación empleados.
- Cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se adoptarán las medidas de atención a la diversidad que procedan, de acuerdo con lo previsto en el capítulo V del Decreto 231/2007, de 31 de julio. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

El tutor podrá convocar al Equipo Docente cuando sea necesario para tratar cuestiones relativas al proceso de evaluación continua del alumnado, en coordinación con la Jefatura de Estudios. Estas reuniones se convocarán

mediante aviso del tutor al resto del Equipo Docente utilizando los instrumentos de uso cotidiano.

De las reuniones de Equipo Docente se levantará acta que recoja los temas tratados y los acuerdos adoptados, según documento normalizado que suministrará la Jefatura de Estudios. A esas reuniones, que serán presididas por el tutor, asistirá la Jefatura de Estudios. Los acuerdos adoptados en relación con el alumnado serán comunicados a éste y a sus padres o tutores legales. La celebración de las reuniones de Equipo Docente tendrá lugar en un horario que permita la asistencia de todos sus miembros.

Sesiones de evaluación

1. Las fechas de las sesiones de evaluación se recoge en la Guía que se hace llegar por parte del Equipo Directivo a todo el profesorado a principio de curso y en la evaluación final .
2. De las sesiones de evaluación se levantará Acta, que recogerá los temas tratados, los acuerdos adoptados, así como aquellas cuestiones de interés que deban trasladarse al alumnado y a sus familias.
3. Salvo en la sesión inicial, al comienzo de cada sesión de evaluación se llevará a cabo la lectura del acta anterior correspondiente y el tutor informará sobre la aplicación de los acuerdos adoptados.

En las sesiones de evaluación se acordará también la información que, sobre el proceso enseñanza se transmita a los alumnos y padres en los boletines de notas y en las tutorías.

4. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificación estarán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de

uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias:
Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8.
Sobresaliente: 9 ó 10.

5. Todo el procedimiento de gestión de las evaluaciones se realizará por medio de la aplicación informática Séneca.

Evaluación a la finalización de curso

1. Al término de cada curso se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias.
2. La valoración del progreso del alumnado, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que promoció, al historial académico de educación secundaria obligatoria. (Orden 10 Agosto, artículo12).
3. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y la propuesta de actividades de recuperación para la prueba extraordinaria. Los modelos normalizados de dicho Informe serán elaborados por los Departamentos y cumplimentados por los profesores.
4. El profesorado entregará al tutor dicho Informe de evaluación con el fin de que aquél pueda hacerlo llegar al alumnado, o a sus padres, junto con el boletín de calificaciones.
5. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico del alumno o alumna y, en caso de que sean positivas, en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria.
6. El alumnado y sus familias podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final y de la prueba extraordinaria

de acuerdo las fechas y horas que desde jefatura de estudios se dispongan

Evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y del alumnado de P.D.C. y P.C.P.I.

1. Los alumnos con adaptaciones significativas se evalúan y promocionan según los criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

La calificación correspondiente al alumnado de n.e.e. será emitida por el profesor de la materia, con el asesoramiento del profesorado especialista de Educación Especial.

La escolarización de estos alumnos puede ser si fuese necesario de un año más.

2. En los Programas de Diversificación Curricular y de Cualificación Profesional Inicial se incluirán los **criterios específicos de evaluación** correspondientes a este alumnado. Dichos programas base se elaboran conjuntamente por los Departamentos didácticos y el Departamento de Orientación, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.

Los alumnos que se incorporen al programa de Diversificación curricular desde 3º E.S.O. no tendrán que recuperar las materias con calificación negativa en los cursos anteriores correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria

Los alumnos que se incorporen en el segundo año del programa (4º de Diversificación) tendrán que recuperar las materias con evaluación negativa que estén relacionadas con materias del Programa.

Los alumnos que sean evaluados negativamente en alguna de las materias del primer año del programa deberán recuperarla en el

transcurso del segundo año mediante las medidas que oportunamente establezcan los departamentos correspondientes.

Los alumnos de Programa Diversificación Curricular se evalúan dentro de la sesión de evaluación correspondiente. Al grupo a que pertenecen.

3. (Orden 10 de agosto, Artículo 8). La evaluación del alumnado que se haya incorporado a un programa de diversificación curricular o que curse los módulos de carácter voluntario de los programas de cualificación profesional inicial se realizará tomando como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos de cada programa.
4. Al finalizar tanto el primer año del programa como el segundo, los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria, en el mes de septiembre para recuperar los ámbitos y las materias con calificación negativa. La evaluación de esta prueba se hará con los mismos criterios empleados en la sesión de evaluación de junio.
5. **La evaluación del alumnado** que presenta graves carencias en la lengua española y recibe una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

Promoción del alumnado

1. Promocionarán directamente de curso los alumnos que en la evaluación final ordinaria de junio hayan alcanzado globalmente los objetivos educativos del curso y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias.
 2. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior (en la evaluación final ordinaria de junio) y como consecuencia del proceso de
-

evaluación (art. 9.2. Orden 10 de Agosto de 2007), los Equipos Docentes de forma colegiada deciden la promoción, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, según los siguientes criterios:

- A) Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados negativamente en una o dos materias. En el cómputo de las materias no superadas, se considerarán también las de cursos anteriores no recuperadas. Los alumnos/as podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre de las materias con evaluación negativa.
- B) Excepcionalmente podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias. El tutor propondrá la promoción al siguiente curso de los alumnos calificados negativamente en tres materias, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- a) El Departamento de Orientación considerará los aspectos psicopedagógicos, sociales, familiares y de integración en el Centro que considere relevantes.
 - b) El tutor justifique:
 - La naturaleza de las materias no superadas no impiden al alumno seguir con éxito el curso siguiente.
 - El alumno tiene expectativas favorables de recuperación a partir de competencias básicas.
 - El alumno haya mostrado una actitud positiva durante las clases, en cuanto a comportamiento, interés, esfuerzo y estudio.
 - La promoción beneficiará a su evolución académica.

Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de

dos tercios de los profesores que hayan impartido clase al alumno, siendo obligatorio votar a favor o en contra.

Los alumnos/as podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria de septiembre de las materias con evaluación negativa.

3. Los alumnos que tengan evaluación negativa en algunas materias podrán realizar pruebas extraordinarias al comienzo del mes de septiembre, y como consecuencia del proceso de evaluación (art. 9.2. Orden 10 de Agosto de 2007), los Equipos Docentes de forma colegiada deciden la promoción, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, según los siguientes criterios:

- A) Promocionan directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados positivamente en todas las áreas o materias.
- B) Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que hayan sido calificados negativamente en una o dos materias. En el cómputo de las materias no superadas, se considerarán también las de cursos anteriores no recuperadas.
- C) Excepcionalmente podrá autorizarse la promoción con evaluación negativa en tres materias. El tutor propondrá la promoción al siguiente curso de los alumnos calificados negativamente en tres materias, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
 - a) El Departamento de Orientación considerará los aspectos psicopedagógicos, sociales, familiares y de integración en el Centro que considere relevantes.
 - b) El tutor justifique:
 - La naturaleza de las materias no superadas no impiden al alumno seguir con éxito el curso siguiente.

- El alumno tiene expectativas favorables de recuperación a partir de competencias básicas.
- El alumno haya mostrado una actitud positiva durante las clases, en cuanto a comportamiento, interés, esfuerzo y estudio.
- La promoción beneficiará a su evolución académica.

Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios de los profesores que hayan impartido clase al alumno, siendo obligatorio votar a favor o en contra.

4. Promocionarán directamente al siguiente curso los alumnos que, sin conseguir los objetivos generales propuestos para el curso, ya lo hayan repetido o hayan agotado los dos cursos de repetición en la etapa.
 5. Un alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en 4º curso, si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa.
 6. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, los tutores informarán de la promoción de los alumnos (previa solicitud de los padres y tutores legales), a los alumnos, padres y tutores legales, los cuales pueden ser oídos para la adopción de la decisión sobre la promoción de curso.
 7. El alumnado que promocioe con materias pendientes seguirá un Programa de Refuerzo elaborado por los Departamentos correspondientes. El seguimiento de las pendientes corresponde al profesor de la materia, en el caso de continuidad, y al Jefe del Departamento, en el caso de las materias que no tienen continuidad.
-

8. Para el alumnado que repite curso seguirá un Plan Específico Personalizado organizado por cada uno de los Departamentos cuyas materias **no hayan sido aprobadas en el curso anterior**. De este Plan se informará al equipo docente, al alumnado y a sus familias, por parte del tutor, a principios de curso.
9. El equipo docente del alumnado que se ha incorporado a un **programa de diversificación curricular** desde tercer curso puede, asesorado por el Departamento de Orientación, decidir si éste promociona a cuarto curso en régimen ordinario, al segundo año del Programa de Diversificación, repite o sale del Programa.
10. Pueden acceder a cuarto curso de la ESO desde el primer año del Programa de Diversificación, aquellos alumnos o alumnas que han superado los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa, tengan evaluación negativa, como máximo, en una o dos materias y, en su caso, en el ámbito práctico, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado los objetivos correspondientes al tercer curso, oído el propio alumno o alumna y su padre, madre o tutores legales.
11. Si al finalizar un programa de Diversificación el alumno no está en condiciones de Obtener el Título puede seguir matriculado un año más siempre que no cumpla 18 años hasta el año que finalice el curso.
12. Los alumnos que cursan primer año del Programa de Diversificación Profesional promocionan a segundo si tienen evaluación positiva en todos los módulos obligatorios y apto en el módulo de formación en Centros de trabajo.

Titulación del alumnado

1. Los alumnos que, al término de la E.S.O., hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la misma en la evaluación final
-

ordinaria de junio y hayan sido evaluados positivamente en todas las materias de la etapa, serán propuestos directamente para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

2. Los alumnos que no se encuentren en el supuesto anterior (en la evaluación final ordinaria de junio) y como consecuencia del proceso de evaluación (art. 10.2. Orden 10 de Agosto de 2007), los Equipos Docentes de forma colegiada deciden la titulación, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, según los siguientes criterios (de conformidad con lo establecido en los artículos 16.1, 16.2 y 16.3 del Decreto 231/2007, de 31 de julio):

A) Pueden obtener el título aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

B) Excepcionalmente podrán obtener el título alumnos con tres materias con evaluación negativa si:

B1. El alumno haya mostrado una actitud positiva durante las clases, en cuanto a comportamiento, interés, esfuerzo y estudio.

B2. El Departamento de Orientación considerará los aspectos psicopedagógicos, sociales, familiares y de integración en el Centro que considere relevantes.

Tras el análisis de la situación académica del alumno, y a propuesta del tutor, la decisión sobre la titulación será adoptada por consenso del Equipo Docente, asesorado, en los aspectos que se requieran, por el Departamento de Orientación. Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios de los profesores que hayan impartido clase al alumno. Esta decisión forma

parte del proceso evaluador, es aconsejable votar a favor o en contra.

3. Los alumnos que no titulen en la convocatoria final ordinaria de junio deben realizar las pruebas extraordinarias del mes de septiembre y como consecuencia del proceso de evaluación (art. 10.2. Orden 10 de Agosto de 2007), los Equipos Docentes de forma colegiada deciden la titulación, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, según los siguientes criterios (de conformidad con lo establecido en los artículos 16.1, 16.2 y 16.3 del Decreto 231/2007, de 31 de julio):

- A) Pueden obtener el título aquellos alumnos o alumnas que hayan finalizado el curso con evaluación negativa en una o dos materias siempre que el equipo docente considere que la naturaleza y el peso de las mismas en el conjunto de la etapa no les ha impedido alcanzar las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- B) Excepcionalmente podrán obtener el título alumnos con tres materias con evaluación negativa si:
 - B1. El alumno haya mostrado una actitud positiva durante las clases, en cuanto a comportamiento, interés, esfuerzo y estudio.
 - B2. El Departamento de Orientación considerará los aspectos psicopedagógicos, sociales, familiares y de integración en el Centro que considere relevantes.

Tras el análisis de la situación académica del alumno, y a propuesta del tutor, la decisión sobre la titulación será adoptada por consenso del Equipo Docente, asesorado, en los aspectos que se requieran, por el Departamento de Orientación. Si el consenso no fuera posible, la decisión se adoptará por mayoría de dos tercios de los profesores que hayan impartido clase al alumno. Esta decisión forma parte del proceso evaluador, es aconsejable votar a favor o en contra.

4. Los alumnos de diversificación curricular obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si supera todos los ámbitos y materias que integran el programa ó superan los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico del programa pero tienen evaluación negativa en el ámbito práctico, en su caso, y en una o dos materias y excepcionalmente, en tres, siempre que a juicio del equipo docente hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
5. Al finalizar el 4º curso de la etapa y como consecuencia del proceso de evaluación, los tutores informarán de la titulación de los alumnos (previa solicitud de los padres y tutores legales), a los alumnos, padres y tutores legales, los cuales pueden ser oídos para la adopción de la decisión sobre la titulación de curso.
6. Los alumnos que cursan un Programa de Cualificación Profesional inicial obtienen el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si aprueban todos los módulos que integran el programa.

Educación secundaria personas adultas

1. Esta enseñanza tratará de conseguir los mismos objetivos, competencias y criterios de evaluación que la enseñanza secundaria ordinaria.
 2. Las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizan en tres ámbitos compuestos a su vez por tres módulos.
 3. Cada ámbito recibirá calificación positiva cuando el alumno o alumna aprueba todos los módulos que componen el ámbito.
 4. Cada ámbito se calificará en la sesión de evaluación final y, en su caso, en las sesiones de evaluación extraordinarias pudiendo ser calificado un máximo de 6 veces.
 5. Los ámbitos superados en cada nivel tendrán validez en todo el Estado. Asimismo, los módulos superados por cada ámbito y nivel
-

tendrán validez en red de centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. Se realizará una prueba extraordinaria adicional para aquellos alumnos con ámbitos suspensos durante la primera quincena del mes de febrero.
7. Para poder cursar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno o alumna debe haber superado previamente al menos dos de los módulos que componen dicho ámbito en el nivel I o que haya obtenido la validación del nivel I en el ámbito o ámbitos correspondientes, mediante alguna de las posibilidades establecidas.
8. El equipo educativo propondrá para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria al alumnado que supere **todos los ámbitos**.

11. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO

Normativa de aplicación de evaluación

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley de Educación de Andalucía, Ley 17/2007 de 10 de diciembre.
- Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las capacidades y los objetivos generales y concretos de los módulos formativos se evaluarán de la siguiente forma:

- **Evaluaciones Parciales:** al menos 3 evaluaciones en primer curso y dos en segundo.

El alumnado que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá la obligación de asistir a las clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase.

- **Evaluación Final:** Coincidirá con la finalización del régimen ordinario de las clases, existiendo una única sesión de evaluación final.

Quienes superen la totalidad de los módulos profesionales de primer curso promocionarán automáticamente.

Para quienes no superen la totalidad de dichos módulos, se procederá del modo siguiente:

- 1) Si la carga horaria de los módulos no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, deberán repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- 2) Si la carga horaria de los módulos no superados es igual o inferior al 50% de las horas totales, podrán optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos.

Los criterios comunes de evaluación para el alumnado de los Ciclos Formativos serán:

- a) Se llevarán a cabo una Evaluación inicial para conocer el nivel de conocimientos previos y reunir información de las necesidades individuales y colectivas del grupo.
- b) El proceso de evaluación será continuo. Se entiende pues que la superación de una evaluación requiere la recuperación de las anteriores que no se hubieran aprobado. El alumnado habrá de completar en el siguiente trimestre todas las prácticas que no hubiera superado en la evaluación anterior para poder aprobar el trimestre así como superar los conocimientos teóricos necesarios.

Los módulos se superarán si se han asimilado correctamente los contenidos, procedimientos y actitudes detallados en programaciones y con los siguientes instrumentos comunes de evaluación:

- Exámenes teóricos y prácticos, durante cada trimestre para comprobar el nivel de asimilación de los contenidos.
- Seguimiento de la asistencia y la actitud.
- Evaluación del resultado final de las actividades prácticas.

El porcentaje de valoración de estos tres apartados se especificará para cada uno de los módulos en las programaciones didácticas.

Actividades comunes de Recuperación y Mejora:

- Para el alumnado que durante el curso no consiga alcanzar los objetivos mínimos exigidos para la superación de los módulos, tras un análisis de su evolución, se impartirán clases de dichos módulos, se diseñarán unas tareas de recuperación que podrán incluir distintos apartados: pruebas específicas, trabajos de investigación, realización de trabajos prácticos, realización de memorias e informes referentes a

los trabajos realizados, etc. Y finalmente se realizará la prueba de evaluación final.

- Asimismo, se impartirán clases, se diseñarán actividades de mejora, para el alumnado que quiera subir nota, con ampliación de los contenidos o de la complejidad de los mismos. Y finalmente se realizará una prueba de mejora de calificación.

El alumnado cuenta con cuatro convocatorias para la superación de los módulos formativos, una por curso. Existe la posibilidad de solicitar una convocatoria extraordinaria, en las condiciones que establezca la legislación vigente y previa aceptación por la Dirección del centro. Se procederá a dar la Baja de oficio al alumnado cuando transcurran 10 días lectivos y no se haya incorporado o por inasistencia reiterada, lo que implica pérdida de la convocatoria y del derecho de reserva de plaza.

Al finalizar el curso (1º o 2º) y como consecuencia del proceso de evaluación, los tutores informarán de la promoción o titulación de los alumnos (previa solicitud de los padres y tutores legales), a los alumnos, padres y tutores legales, los cuales pueden ser oídos para la adopción de la decisión sobre la promoción o titulación de curso.

12.PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO

Objetivos generales de Bachillerato

Artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Decreto 416/2008, de 22 de julio JUNTA DE ANDALUCÍA

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en el alumnado los saberes, las capacidades, los hábitos, las actitudes y los valores que les permitan alcanzar, además de los objetivos enumerados en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los siguientes:

- a) Las habilidades necesarias para contribuir a que se desenvuelvan con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan, participando con actitudes solidarias, tolerantes y libres de prejuicios.
 - b) La capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para analizar de forma crítica las desigualdades existentes e impulsar la igualdad, en particular, entre hombres y mujeres.
-

- c) La capacidad para aplicar técnicas de investigación para el estudio de diferentes situaciones que se presenten en el desarrollo del currículo.
- d) El conocimiento y aprecio por las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades, así como entender la diversidad lingüística y cultural como un derecho y un valor de los pueblos y los individuos en el mundo actual, cambiante y globalizado.
- e) El conocimiento, valoración y respeto por el patrimonio natural, cultural e histórico de España y de Andalucía, fomentando su conservación y mejora.

De acuerdo con estos Objetivos, los criterios de evaluación de Bachillerato deberán realizarse de acuerdo con la siguiente normativa.

Normativa de aplicación de evaluación

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.**
- **Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, el que establece la estructura del bachillerato y fija sus enseñanzas mínimas.**
- **Decreto 416/2008, de 22 de julio**, por el que establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al bachillerato en Andalucía.
- **Orden de 5 de agosto de 2008**, que desarrolla el currículo correspondiente al bachillerato en Andalucía.
- **Orden de 15 de diciembre de 2008**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Orden de 17 de marzo de 2011**, por la que se modifican las Órdenes que establecen la ordenación de la evaluación en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en Andalucía.

La evaluación constituye un momento crucial del proceso educativo que concierne no sólo al alumno y que debe servir como instrumento para la mejora de la práctica docente. La normativa vigente regula y orienta sobre la evaluación, pero deja un amplio margen de autonomía que debe estructurarse en el marco de los proyectos educativos.

Los objetivos del proceso de evaluación que nos proponemos son:

- a) Valorar el grado de consecución de los objetivos planteados, tanto los generales de la etapa de bachillerato, como los específicos de cada área.
- b) Determinar la adecuación del contenido de las programaciones y revisarlo de acuerdo con su eficacia e interés formativo.
- c) Comprobar el progreso en el nivel de aprendizaje.
- d) Acordar las medidas de ayuda, recuperación y adaptación que deban tomarse con los alumnos que lo necesiten, con el asesoramiento del Dpto. de Orientación.
- e) Estudiar y apreciar el aprovechamiento y conducta del grupo y de cada uno de los alumnos para ayudarles a orientarse en sus estudios y elección de profesión.
- f) Descubrir las aptitudes e intereses específicos de cada alumno y alumna para alentar y facilitar su desarrollo y realización.
- g) Plasmar lo anterior en las sesiones de evaluación, recogiendo las calificaciones y los comentarios y acuerdos; así como las propuestas de mejora que se especifiquen en cada caso.
- h) Acordar, en función de los criterios establecidos, la superación de cada una de las áreas concretas del curso, concluyendo en la promoción o, en su caso, repetición del mismo.

Las características que ha de tener la evaluación son las siguientes:

a) **Progresiva**, que permita, a partir de la situación inicial, conocer el progreso del alumno. Durante el primer mes de cada curso escolar, todo el profesorado de 1º y 2º realizará una evaluación inicial del alumnado.

Al término de este período se convocará una sesión de evaluación. El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará las medidas pertinentes de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Además, el profesorado que ejerza la tutoría analizará los informes personales del alumno. Es obvio que la medición del punto de partida tiene sentido sólo si ello va a suponer diferentes tomas de decisiones referentes a los criterios de evaluación que consideren también el aspecto de la progresión.

b) **Continua**, que suponga una recogida de información e interpretación de forma sistemática y no en momentos aislados ya que debe estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.

c) **Diversificada**. La evaluación debería realizarse mediante diversas técnicas y métodos. Cada área deberá fijar sus instrumentos de evaluación, y basándose en esto diseñar las fichas de seguimiento, tipos de actividades de evaluación, tipos de listas de control, entrevistas, trabajos para fuera del aula, cuestionarios, escalas de clasificación, etc.

d) **Diferenciada**. La evaluación del proceso educativo del alumnado será diferenciada según las distintas materias. Se tendrá en cuenta los diferentes elementos del currículo, la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno en el conjunto de materias y su madurez rendimiento académico a lo largo del curso.

Asimismo, se tendrán en cuenta, las posibilidades de progreso en estudios superiores. Se tomarán como referentes los criterios de evaluación de las materias para valorar el grado de consecución de los objetivos previstos para cada una de ellas.

- e) **Objetiva.** Implica facilitar al alumno, y a sus padres, la información necesaria para que pueda conocer su proceso de aprendizaje, tanto sus avances como sus dificultades, informándoles sobre la forma o instrumentos para superarlas. Debemos dar a conocer a los alumnos, de una forma clara, los objetivos, los contenidos, y los criterios de evaluación, tanto con carácter general de área como en las diversas actividades, de manera que los alumnos sean capaces de discernir si su proceso de aprendizaje se acomoda o no a los objetivos prefijados.

EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DEL CURSO (art. 7 Orden 15 de diciembre de 2008):

1. Al término de cada curso, en la última sesión de evaluación, se formulará la calificación final de las distintas materias del curso. Dicha calificación tendrá en cuenta, junto con la valoración de los aprendizajes específicos de la materia, la apreciación sobre la madurez académica del alumno o alumna en relación con los objetivos del Bachillerato, así como la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar métodos de investigación apropiados.
 2. En la evaluación correspondiente al segundo curso, al formular la calificación final, el profesorado deberá considerar, junto a los elementos mencionados en el punto anterior, las posibilidades de los alumnos y alumnas para proseguir estudios superiores, de acuerdo con lo establecido en los criterios de evaluación comunes recogidos en el proyecto educativo del centro.
 3. Para el alumnado con evaluación negativa, el profesor o profesora de la materia elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos no alcanzados y una propuesta de actividades de recuperación. Este informe junto con los objetivos alcanzados en el marco de la evaluación continua,
-

serán los referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria a la que se refiere el apartado siguiente.

4. El alumnado con evaluación negativa podrá presentarse a la prueba extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

La aplicación del proceso de evaluación continua de los alumnos y las alumnas requiere la asistencia regular de los mismos a las clases y las actividades programadas para las distintas materias del currículo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, sobre Deberes del Alumnado.

Los alumnos podrán perder su derecho a evaluación continua en una materia cuando las faltas de asistencia a clase sean igual o superior al 30% de las horas mensuales, si se trata de faltas injustificadas, y del 50% de faltas entre las justificadas y las injustificadas. El tutor/a y la Jefatura de Estudio para evitar la pérdida de evaluación continua, y estudiadas las circunstancias de estos alumnos, podrá dar un aviso al alumnado cuando las faltas de asistencia se aproximen a los porcentajes establecidos. La pérdida del derecho a la evaluación continua no limita el derecho a una evaluación final en la convocatoria ordinaria y extraordinaria.

Corresponde a cada Departamento el consignar en su Programaciones de área los pormenores del proceso de evaluación, los instrumentos a utilizar y las estrategias a seguir. Es importante que se detallen los requisitos mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en la materia de que se trate. En concordancia con lo expuesto anteriormente, tales pormenores deben ser conocidos por el alumno al comienzo del curso, recibiendo

cuantas aclaraciones soliciten. No obstante, se considerarán para evaluar a los alumnos los siguientes **instrumentos comunes de evaluación:**

- Los controles realizados sobre los contenidos (teoría, razonamiento, expresión oral y escrita, etc.)
- La actitud en clase (interés, participación, trabajo en equipo, comportamiento, etc.)
- Esfuerzo y trabajo personal.
- Observación sistemática del trabajo del alumno en clase y fuera del aula.
- Los específicos de cada departamento.

También se considerarán para evaluar a los alumnos los siguientes **criterios comunes de evaluación:**

- Cada departamento establecerá en su programación anual criterios y procedimientos de evaluación de su correspondiente materia.
- La evaluación será por materias.
- Exposición ordenada y coherente tanto oral como escrita de de los temas propuestos, utilizando el vocabulario específico de las diferentes materias.
- Interpretación de gráficos, esquemas y otras formas de transmitir información utilizada en las diferentes materias.
- Actitud e interés mostrado por la materia.
- Actitud responsable ante el propio trabajo, organizando adecuadamente el tiempo, cumpliendo los plazos establecidos.

Sobre la **promoción o titulación** de cada alumno o alumna en Bachillerato han de ajustarse ambas a la normativa vigente (Decreto 416/2008, de 22 de Julio). De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto

416/2008, de 22 de julio, al finalizar el primer curso de bachillerato y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado al segundo curso:

- El alumnado de 1º de bachillerato con 0 suspensos promociona a 2º de bachillerato.
- El alumnado de 1º de bachillerato con 1 o 2 suspensos promociona a 2º de bachillerato. Tendrá que seguir un plan de refuerzo en el curso siguiente para recuperar las materias pendientes.
- El alumnado de 1º de bachillerato con 3 o 4 suspensos repite 1º de bachillerato en las siguientes condiciones:
 - a) Repetir el curso en su totalidad renunciando a las calificaciones obtenidas.
 - b) Repetir el curso en su totalidad manteniendo la calificación más alta.
 - c) Matricularse de las materias con evaluación negativa.
- El alumnado de 1º de bachillerato con 5 o más suspensos repite 1º de bachillerato en su totalidad.

Al finalizar el 2º curso de bachillerato y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la titulación del alumnado:

- El alumnado de 2º de bachillerato con 0 suspensos titula.
- El alumnado de 2º de bachillerato con algún suspenso puede:
 - a) Matricularse de las materias con evaluación negativa.
 - b) Cursar las materias con evaluación positiva manteniendo la calificación más alta

Tendrá que seguir un plan de refuerzo para recuperar las materias pendientes. Podrá cursar un plan de seguimiento de las materias aprobadas con vista a la prueba de selectividad

Quienes promocionen al segundo curso de bachillerato sin haber superado todas las materias, deberán realizar un **programa de refuerzo** destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y superar la evaluación correspondiente a dicho programa. Corresponde a los departamentos de coordinación didáctica la organización de estos programas. De su contenido se informará al alumnado y, en su caso, a sus padres o representantes legales. A tales efectos, se elaborará para alumno que lo requiera un programa anual de refuerzo con la expresión de los contenidos mínimos exigibles y de las actividades recomendadas. Asimismo, programarán pruebas parciales en cada evaluación (1^a, 2^a y 3^a) para verificar la recuperación de la calificación negativa. La evaluación y calificación de las materias pendientes del primer curso se realizarán antes que las del segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

A fin de clarificar la **evaluación de las materias pendientes**, se establece el siguiente procedimiento:

- Cada Departamento entregará a los alumnos y alumnas a comienzos de curso y por escrito, un plan de trabajo con expresión de los contenidos mínimos exigibles, las actividades recomendadas, la bibliografía recomendada, el modo de evaluación, los criterios de corrección de los exámenes y la fecha aproximada de realización de las pruebas. Dicho plan vendrá desglosado por temas o unidades y dividido en tres parciales (uno por evaluación).

- La evaluación y calificación de las materias pendientes del primer curso se realizarán antes que las del segundo, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria.
- La evaluación del alumnado de segundo curso en aquellas materias que se imparten con idéntica denominación en los dos cursos de Bachillerato estará condicionada a la superación de la asignatura en el primer año.
- Del mismo modo se procederá en la evaluación de las materias cuyos contenidos son total o parcialmente progresivos:
 - **Si tiene pendiente de 1º FÍSICA Y QUÍMICA, No se puede calificar en 2º FÍSICA, QUÍMICA y ELECTROTECNIA**
 - **Si se tiene pendiente de 1º BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA, No se puede calificar en 2º CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES y BIOLOGÍA.**
- Las materias no calificadas como consecuencia de esto, se hará constar en los documentos de evaluación con pendiente de calificación. (P.C.).
- En el caso de que la materia pendiente tenga igual denominación o incluya conocimientos de la materia de segundo, el seguimiento del plan de refuerzo será responsabilidad del profesor o profesora que imparte materia en segundo curso en el grupo al que pertenece el alumnado o el jefe de Departamento o el profesor que sea designado por el Departamento.

Al finalizar el curso (1º o 2º) y como consecuencia del proceso de evaluación, los tutores informarán de la promoción o titulación de los alumnos (previa solicitud de los padres y tutores legales), a los alumnos, padres y tutores legales, los cuales pueden ser oídos para la adopción de la decisión sobre la promoción o titulación de curso.

13. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO DE PCPI

Normativa de aplicación de evaluación

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación.
- **Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.**
- La evaluación de los módulos obligatorios se regula en la Orden de 24 de junio de 2008, que regula los P.C.P.I.
- La evaluación de los módulos voluntarios (en nuestro centro no tenemos el segundo curso de PCPI donde se imparten los módulos voluntarios) se rige por lo establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007, que regula la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la E.S.O. en Andalucía. El alumnado puede repetir una vez el módulo o módulos que no haya superado.

Estos programas (PCPI) son el último recurso de atención a la diversidad dirigido a los alumnos/as que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria, con el fin de proporcionarles la formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios y evitar el abandono escolar. Los alumnos/as recibirán una acreditación profesional oficial, además podrán cursar módulos específicos (voluntarios) para la obtención del Graduado en E.S.O. (en nuestro centro no tenemos los módulos voluntarios). También se ha establecido una oferta de programas específicos para el alumnado de N.E.E. que no pueda integrarse en un programa ordinario. En nuestro Instituto se desarrolla un programa de estas características: de Auxiliar de Oficina.

PERFIL DEL ALUMNADO:

- Podrán incorporarse a los programas los alumnos/as que cumplan al menos 16 en el año natural de comienzo del programa.
- Excepcionalmente, tras la oportuna evaluación y con el acuerdo del alumno-a y sus padres o tutores legales, podrán incorporarse con 15 años cumplidos en el año natural de iniciación del programa, el alumno-a que habiendo realizado 2º de la E.S.O. y haya repetido una vez en la etapa no esté en condiciones de promocionar a 3º. En este caso, el alumnado contará con un informe psicopedagógico y firmará un compromiso para cursar los módulos voluntarios.
- Podrán acceder los alumnos/as de 16 años (cumplidos en el año natural), escolarizados en el 2º ciclo de secundaria que habiendo accedido a un Programa de Diversificación Curricular, a juicio del equipo docente, no estén en condiciones de alcanzar los objetivos de la etapa o no les haya sido posible acceder a un P.D.C. y se encuentren, a juicio del equipo docente, en riesgo de abandono escolar.

DURACIÓN:

Los programas se organizan en dos cursos lectivos con una duración mínima total de 1800 horas (en nuestro centro sólo tenemos el primer curso).

PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN:

Podrá incorporarse a estos programas el alumnado que cumpla los siguientes requisitos, por orden de prioridad:

1. Alumnado que cumple al menos 16 años en el año natural de comienzo del programa, y reúne alguna de estas condiciones:
 - a) Menores de 21 años que no hayan obtenido el título de Graduado en E.S.O.

- b) Esté repitiendo 2º, haya repetido 1º y también en Educación Primaria y no esté en condiciones de promocionar a 3º (3 o más materias pendientes).
 - c) Esté repitiendo 2º, haya repetido 1º y no esté en condiciones de promocionar a 3º.
 - d) Esté repitiendo 2º, haya repetido en Educación Primaria y no esté en condiciones de promocionar a 3º.
2. Excepcionalmente*, y con el acuerdo del alumno/a y sus padres, tutores o representantes legales, alumnado que cumple 15 años en el año natural de comienzo del programa y reúne alguna de estas condiciones:
- a) Esté repitiendo 2º y no esté en condiciones de promocionar a 3º.
 - b) Esté cursando 2º, haya repetido 1º de E.S.O. y no esté en condiciones de promocionar a 3º.

*En estos casos es necesaria la evaluación académica del equipo docente, la evolución psicopedagógica del orientador/a y el compromiso del alumnado a cursar el programa (P.C.P.I.). En todo caso las familias deben ser informadas y dar su consentimiento.

ESTRUCTURA:

Las enseñanzas se imparten en tres tipos de módulos: específicos (Profesionales y de formación en centros de trabajo), formativos (de Proyecto emprendedor, participación y ciudadanía, de libre designación) y módulos de carácter voluntario (comunicación, social y científico-tecnológico) conducentes a la obtención del Graduado en E.S.O.(en nuestro centro no tenemos estos módulos voluntarios). Tras superar los módulos obligatorios, los alumnos desarrollarán un periodo de formación en centros de trabajo, con una duración mínima de 100 horas.

El Dpto. de Orientación elaborará la programación didáctica junto con el departamento de la familia profesional. Se realizará una evaluación inicial

que incluirá una entrevista al alumnado y a sus padres (informe de registro individual) y se realizarán las adaptaciones curriculares necesarias.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO:

- La evaluación de los módulos obligatorios se regula en la Orden de 24 de junio de 2008, que regula los P.C.P.I.
- El proceso de evaluación continua se refleja en un informe individual de progreso.
- Antes del inicio del módulo de F.C.T., el equipo celebra una sesión de evaluación para decidir quién puede realizarlo, y quien debe permanecer en el aula reforzando las competencias básicas o profesionales.
- Finalizado el módulo de F.C.T., se realiza la evaluación final y calificación del primer curso.
- El alumnado que supere los módulos obligatorios (específicos y formativos) obtiene una certificación académica, que acredita las competencias profesionales adquiridas, pudiendo solicitar su convalidación para obtener el correspondiente certificado de profesionalidad.
- La evaluación de los módulos voluntarios (no los tenemos en nuestro centro) se rige por lo establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007, que regula la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la E.S.O. en Andalucía. El alumnado puede repetir una vez el módulo o módulos que no haya superado.
- Una vez superados todos los módulos del P.C.P.I., el alumnado obtendrá el título de Graduado en E.S.O.

Al finalizar el curso (1º) y como consecuencia del proceso de evaluación, los tutores informarán de la promoción de los alumnos (previa solicitud de los padres y tutores legales), a los alumnos, padres y tutores legales, los cuales pueden ser oídos para la adopción de la decisión sobre la promoción de curso.

14. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Según el DECRETO 327/2010, DE 13 DE JULIO, en su Artículo 29: Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, módulo o, en su caso, ámbito del currículo establecido por la normativa vigente. Se atenderán a los criterios generales recogidos en el proyecto educativo y tendrán en cuenta las necesidades y características del alumnado. Serán elaboradas por los departamentos de coordinación didáctica, de acuerdo con las directrices de las áreas de competencias, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación a que se refiere el artículo 28.

1. Las programaciones didácticas de las enseñanzas encomendadas a los institutos de educación secundaria incluirán, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Los objetivos, los contenidos y su distribución temporal y los criterios de evaluación, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del centro y su entorno.
 - b) En el caso de la educación secundaria obligatoria, referencia explícita acerca de la contribución de la materia a la adquisición de las competencias básicas.

- c) En el caso de la formación profesional inicial, deberán incluir las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
 - d) La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
 - e) La metodología que se va a aplicar.
 - f) Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
 - g) Las medidas de atención a la diversidad.
 - h) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
 - i) Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica.
2. Las programaciones didácticas serán desarrolladas en Unidades Didácticas que podrán ser explicitadas según los criterios de cada departamento didáctico.
- Aquellos departamentos que utilizan libro de texto tienen en su propia programación el desarrollo de las unidades didácticas. En todo caso, tanto para los departamentos que utilizan libro de texto como para los que no lo hacen se recomienda que las unidades didácticas reúnan los siguientes requisitos:
- a) Que cada unidad didáctica se relacione con los objetivos educativos (de los que nuevo emanarán los criterios de evaluación) a conseguir, es decir, qué se pretende enseñar, qué se pretende que el alumnado sea capaz de hacer, aprender, etc.
 - b) En cada unidad didáctica, debe quedar reflejado el contenido del área que se va a trabajar.
-

- c) De igual modo, se debe incluir en las unidades didácticas las transversales, así como las actividades complementarias posibles que puedan llevarse a cabo. Con posterioridad, se elegirá la actividad que en un curso escolar concreto, interese ofrecer al alumnado.
 - d) En cada unidad didáctica ha de incorporarse también las actividades tipo que pueden realizarse, y una vez determinadas las actividades que pueden/deben llevarse a cabo en una unidad didáctica, éstas deben relacionarse con los contenidos del área, competencia y transversalidad que se van a trabajar para su aprendizaje.
 - e) En cuanto a la atención a la diversidad, se trataría de determinar el grado de dificultad de la actividad planificada.
 - f) En las unidades didácticas también deben recogerse los criterios de evaluación.
 - g) Y según dichos criterios, elegir el/los instrumento/s de evaluación, de acuerdo con las características del aprendizaje que se pretende que el alumnado demuestre que tiene adquirido.
 - h) En cuanto a los criterios de evaluación, es necesario que se asegure que la información dada a las familias sobre ellos, se ajusta con toda exactitud con lo establecido en el P.E. y en las programaciones didácticas, para así evitar conflictos y una posible indefensión tanto del alumnado como en su caso, del profesorado.
 - i) También ha de quedar bien reflejado en cada unidad de las programaciones didácticas, la inclusión de las TICs y la lectura, asegurando así que los mínimos establecidos por el centro o bien por la normativa vigente se cumplen.
-

- j) En las materias de aprendizaje progresivo, como las lenguas, las programaciones deberían elaborarse de acuerdo con este criterio de progresión, a fin de que ciertos contenidos no se repitan y se insista en los cursos inferiores en los aspectos básicos e instrumentales de estas materias.
3. En educación secundaria obligatoria las programaciones didácticas de todas las materias y, en su caso, ámbitos incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 4. Las programaciones didácticas de las distintas materias del bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
 5. Las programaciones didácticas facilitarán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a varios departamentos de coordinación didáctica.
 6. Los institutos de educación secundaria podrán realizar programaciones didácticas agrupando las materias de la educación secundaria obligatoria en ámbitos, con objeto de contribuir a los principios que orientan el currículo de esta etapa educativa.
 7. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de las enseñanzas que imparta.

En todas las programaciones también deberá recogerse la organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

Los agrupamientos de alumnos en los distintos grupos de cada nivel se realizarán cada comienzo de curso por parte del Equipo Directivo del Centro en función de las siguientes consideraciones:

Alumnado de nueva incorporación a 1º de la E.S.O.

a.1.- Durante el curso anterior a la incorporación de estos alumnos y según queda recogido en las actuaciones del Programa de Tránsito, desde el Departamento de Orientación se realizará una primera toma de contacto con los tutores de los centros adscritos. El objetivo será conocer las características generales de los grupos así como recabar la mayor información posible respecto a todos aquellos aspectos educativos, de rendimiento, comportamiento, etc. que puedan resultar de interés.

a.2.- El agrupamiento por colegio adscrito se establecerá en virtud de los acuerdos tomados en el ETCP, y siempre bajo la supervisión del Departamento de Orientación en relación con los orientadores de los centros de Primaria.

a.3.- El alumnado que no promoció de curso o incorporados de centros no adscritos se distribuirán equitativamente entre los nuevos grupos que se formen evitando que haya descompensación entre los mismos.

a.4.- En todos los grupos se impartirán las mismas materias optativas ya que de esta forma se podrá evitar que por la elección de las mismas puedan quedar excesivamente descompensados.

a.5.- Se procurará que en los grupos exista equilibrio entre el número de alumnos y el de alumnas.

a.6.- El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se atenderán en función de lo que establezcan los respectivos dictámenes de escolarización, informes psicopedagógicos que emite el E.O.E. y la información recabada en el Programa de Tránsito. Este alumnado estará igualmente repartido de forma equilibrada en los distintos grupos.

a.7.- Los grupos no se entenderán como cerrados y se podrán realizar cambios entre los grupos si de forma razonada y atendiendo a intereses de los alumnos si así se estimase, previa consulta al equipo educativo y Departamento de Orientación.

a.8.- Los tutores serán nombrados por el Director del Centro de entre aquellos profesores (preferentemente maestros adscritos al 1º ciclo de la ESO) que tengan el mayor número de horas lectivas con el grupo incluyendo una materia instrumental.

a.9.- Dentro de las posibilidades organizativas del centro se procurará que tanto los grupos como los tutores de 1º de ESO se mantengan en 2º de ESO con los condicionantes de los apartados a.2.3.4.5 y 6.

a.10.- Desde los departamentos didácticos y el de Orientación se pondrá especial interés en que todo el trabajo de estos grupos se realice de una manera especialmente coordinada.

Otros grupos de la E.S.O.

b.1.- El alumnado que no promocione de curso o incorporados de otros centros se distribuirán equitativamente entre los nuevos grupos que se formen evitando que haya descompensación entre los mismos.

b.2.- Se procurará que en los grupos exista equilibrio entre el número de alumnos y el de alumnas.

b.3.- El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se atenderán en función de lo que establezcan los respectivos dictámenes de escolarización, informes psicopedagógicos del Departamento de Orientación. Este alumnado estará igualmente repartido de forma equilibrada en los distintos grupos

b.4.- Los grupos no se entenderán como cerrados y se podrán realizar cambios entre los grupos si de forma razonada y atendiendo a intereses de los alumnos si así se estimase previa consulta al equipo educativo y Departamento de Orientación.

b.5.- A la hora de formar los grupos se respetarán las informaciones o recomendaciones específicas del Departamento de Orientación y de los tutores/as del curso anterior.

b.6.- Todo lo anterior estará condicionado a la optatividad del alumnado que vendrá determinada por las necesidades organizativas y de disponibilidad horaria del Centro.

16. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS

La asignación de enseñanzas se realizará de acuerdo con las especialidades de los Departamentos didácticos y, en casos excepcionales por condiciones de horario, por afinidades de dichos Departamentos con las materias asignadas.

El Equipo Directivo es el responsable de asignar a cada uno de los Departamentos Didácticos las enseñanzas que impartirá durante el curso, en función de las necesidades del centro y del cupo de profesores asignado al mismo. Se intentará en todo caso adjudicar las materias según la especialidad de los departamentos.

La distribución de las materias y horas se realizará por acuerdo de los miembros del Departamento, bajo la supervisión de la Jefatura del mismo, y bajo lo establecido en normativa vigente.

De no haber acuerdo en algún Departamento, será el Director del centro quien asigne las materias al profesorado.

1. Refuerzos pedagógicos.

1.1. Horas de libres disposición

1.1.1. En 1º de ESO tenemos:

- LIBDIS1: Destinada a Refuerzo de Lengua. Se asigna a maestro, preferentemente, si tiene disponibilidad horaria. Se intentará que imparta Lengua y el Refuerzo de Lengua el mismo profesor.
- LIBDIS2: Destinada a Refuerzo de Matemáticas. Se asigna a maestro, preferentemente, si tiene disponibilidad horaria. Se intentará que imparta Matemáticas y Refuerzo de Matemáticas el mismo profesor.

1.1.2. En 2º de ESO tenemos:

- LIBDIS1: Destinada a Refuerzo de Lengua. Se asigna a maestro, preferentemente, si tiene disponibilidad horaria. Se intentará que imparta Lengua y el Refuerzo de Lengua el mismo profesor.

2. Alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo

El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se atenderá en función de lo que establezcan los respectivos dictámenes de escolarización e informes psicopedagógicos del Departamento de Orientación. El centro dispone de dos maestras de pedagogía terapéutica para este tipo de alumnado. Este alumnado estará igualmente repartido de forma equilibrada en los distintos grupos.

3. Materias optativas, proyectos integrados y programa de diversificación curricular

La asignación de las materias optativas, los proyectos integrados y los ámbitos correspondientes al Programa de Diversificación Curricular son asignados a los Departamentos afines sin asignación directa a un profesor/a particular, entendiendo que todo el personal es perfectamente apto para la docencia de estas materias.

El ámbito Científico-Tecnológico del programa de diversificación curricular lo imparte un profesor del Área Científico-Tecnológica o profesor con titulación adecuada para dicho ámbito.

El ámbito Socio-Lingüístico del programa de diversificación curricular lo imparte un profesor del Área Socio-Lingüística o profesor con titulación adecuada para dicho ámbito.

El ámbito Práctico del programa de diversificación curricular lo imparte un profesor del Departamento de Tecnología.

Las materias de carácter optativo para la E.S.O. vienen recogidas en el Decreto 231/2007 del 31 de julio de 2007 (BOJA del 8 de agosto de 2007). Es labor del equipo docente al final de cada curso orientar al alumnado a la

elección de la optativa más indicada de acuerdo con sus resultados, teniendo en cuenta las restricciones una vez elegida la Segunda Lengua Extranjera en esta etapa. En el caso del alumnado que se incorporan a 1º de la E.S.O. será el programa de tránsito, con los acuerdos tomados por los departamentos de Orientación y las tutorías quienes indiquen la opción a elegir por el alumno/a.

Durante el curso 2013-2014, como medida de atención a la diversidad, se ha establecido una nueva materia optativa en los niveles de 1º y 2º de ESO.: Programa de Refuerzo Académico.

El alumnado que curse esta optativa está exento de cursar las otras optativas (en 1º: Francés o Tecnología; y en 2º: Francés, Métodos de la Ciencia o Cambio Social y de Género).

El Departamento de Orientación se ha encargado de seleccionar al alumnado que por sus características académicas se podría beneficiar de esta optativa y sólo se le ha ofrecido a ese alumnado.

Los criterios para seleccionar al alumnado se basan en los recogidos en la *ORDEN de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía*

- a) *El alumnado que no promociona de curso.*
 - b) *El alumnado que aun promocionando de curso, no ha superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior.*
 - c) *Quienes acceden al primer curso de educación secundaria obligatoria y requieren refuerzo en las materias instrumentales básicas según lo recogido en el informe a que hace referencia el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*
 - d) *Aquellos en quienes se detecten, en cualquier momento del ciclo o del curso, dificultades en las áreas o materias instrumentales de Lengua castellana y literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera.*
-

Para cursar esta optativa es necesaria la aceptación del alumnado y sus familias, por ello es requisito indispensable que los padres/madres o tutores legales del alumno/a firmen este documento de aceptación de la optativa de Refuerzo.

Asimismo, y como recoge el Decreto antes citado en su capítulo III, artículo 4: “los centros ofertarán un programa de refuerzo de materias instrumentales básicas a todo el alumnado que haya sido evaluado negativamente en Lengua castellana y literatura, Matemáticas o, en su caso, Primera lengua extranjera en el curso anterior, o que lo requiera”. Dichos programas tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos que les permitan seguir con aprovechamiento las enseñanzas de esta etapa”.

Tanto en 3º como en 4º de la E.S.O. la labor de los equipos docentes junto con el Departamento de Orientación se hace más importante, ya que deben orientar al alumnado en la elección más indicada para los itinerarios de 4º y de 1º de Bachillerato.

Los itinerarios tanto de 4º como de Bachillerato se elaborarán con el objetivo de ampliarle al alumnado lo más posible sus salidas académicas y su acceso a la Universidad y a los ciclos formativos de grado superior y medio. Así, en 4º se diseñarán itinerarios con un doble objetivo: la continuación del alumnado en Bachillerato y el acceso a los ciclos formativos de grado medio. En cuanto a los itinerarios de Bachillerato, se elaborarán, como hemos dicho antes, con la vista puesta en el acceso a la Universidad, para tal fin se intentará que la Optativa ofrecida sea también una asignatura de Modalidad, y a los ciclos formativos de grado superior.

En cuanto a los Proyectos Integrados, se distribuirán por Itinerarios para que la formación del alumnado sea más completa; sin embargo, también se ofrecerán otros proyectos de carácter general con el mismo objetivo de formación integral. La oferta se realizará atendiendo a la demanda del alumnado y a las capacidades de los departamentos.

4. Ciencias de la Naturaleza en E.S.O.

La materia de Ciencias de la Naturaleza en 1º de ESO la tiene asignada el Departamento de Biología y Geología.

La materia de Ciencias de la Naturaleza en 2º de ESO la tiene asignada el Departamento de Física y Química.

La materia de Ciencias de la Naturaleza en 3º de ESO se desdoblará en dos: Biología y Geología y Física y Química. Impartidas éstas por dos docentes diferentes de sus respectivos departamentos didácticos.

5. Bachillerato: Modalidades e Itinerarios

En cuanto a la oferta educativa que el centro tiene con respecto al Bachillerato, ésta recoge las siguientes modalidades: Científico-Tecnológico, Ciencias Sociales y Humanidades. Las tres modalidades se distribuyen en diferentes itinerarios que responden lo más ampliamente posible a todo el espectro de carreras universitarias.

El profesorado al que se le asigna las enseñanzas de estas materias deben ser especialistas en dicha materias, y en casos muy excepcionales se les encomendarán a Departamentos afines.

17. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS

Marco legal básico

ORDEN DE 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

ORDEN de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el

horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA, 30 de agosto de 2010).

INSTRUCCIONES de 7 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre la permanencia en los cursos Primero o Segundo de Bachillerato del alumnado con evaluación negativa en algunas materias.

Horario lectivo del alumnado

El tiempo y horario dedicado a cada una de las materias de cada curso será el establecido en el anexo III de la ORDEN de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, y la ORDEN de 5 de agosto de 2008, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

Si hay disponibilidad horaria de profesorado, podrán realizarse desdobles de materias instrumentales en algunos cursos elegidos en función de la ratio.

También se podrán realizar grupos flexibles cuando haya acuerdo por parte del profesorado que deba realizarlos.

La decisión de establecer un desdoble o grupo flexible tomada en el seno del ETCP prevalecerá sobre la opinión particular del profesorado implicado, que deberá aceptar la decisión y actuar de acuerdo a la misma.

La distribución de materias en los horarios lectivos del alumnado será realizada por la Jefatura de Estudios, que procurará un equilibrio tanto en la distribución de dichas materias a lo largo de la semana como en la distribución de las horas en los distintos tramos horarios.

El horario lectivo del alumnado de Primero o Segundo de Bachillerato con evaluación negativa en algunas materias, se ajustará a lo regulado en las Instrucciones del 7 de diciembre de 2011. Para ello, la Jefatura de

Estudios habilitará el procedimiento establecido por la normativa para el horario lectivo de este alumnado.

Horario individual del profesorado

Todo lo relacionado con el horario del profesorado se desarrolla con más exhaustividad en el Proyecto de Gestión. El horario individual del profesorado será elaborado por la Jefatura de Estudios del centro antes del inicio del curso. Para su elaboración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Cada profesor tendrá un horario regular de al menos 25 horas semanales, de las cuales, hasta un total de 20 horas, y excepcionalmente 21, se destinarán a docencia y reducciones. El resto, hasta 30, será de obligada permanencia en el centro en horario regular (guardias, reuniones de Dpto., etc.) e irregular (asistencia a Claustro; sesiones de evaluación; reuniones de equipo docente; de tutoría; consejo escolar, horas de formación, etc.)
- Las siete horas y media, hasta completar la jornada de 37 horas y media, se dedicarán a preparación de clases, corrección, etc.
- Las reducciones horarias se distribuirán de acuerdo con la carga horaria que anualmente para este efecto adjudica la Consejería de Educación.
- El jefe del Departamento de Orientación destinará su horario a las funciones propias de su departamento, con excepción de las horas dedicadas a la tutoría de los grupos de Diversificación Curricular y reuniones con los tutores/as de los grupos de la E.S.O.
- Los profesores de Pedagogía Terapéutica y de apoyo dedicarán su horario al apoyo educativo de alumnos con NN.EE. en función de los grupos que establezca el Departamento de Orientación con el visto bueno de la Jefatura de Estudios.

Otros aspectos y condiciones que se deben tener en cuenta a la hora de elaborar los horarios serán:

- Establecer en 5 el límite máximo de sesiones lectivas diarias continuadas sin introducir un hueco o una complementaria en el horario de profesores.
- Penalizar más del 50% de las sesiones de una misma asignatura a última hora.
- Penalizar que coincidan a última hora y a primera del día siguiente una misma asignatura.
- En caso de asignaturas con 2 o 3 sesiones semanales, penalizar que se impartan todas en días seguidos.
- Evitar que un profesor que salga a última hora de Adultos pueda entrar a primera hora de Diurno al día siguiente.
- Eliminar el mayor número de huecos posible en el horario del profesorado.

En cuanto al Ciclo Formativo de Administración, se distribuirán las horas semanales de cada módulo (según Orden reguladora) procurando que:

- Su impartición se alterne, en lo posible, a lo largo de los días de la semana.
- Los bloques horarios en cada día sean como mínimo de 2 horas seguidas en asignaturas de Aula específica y no más de 2 horas en asignaturas teóricas.
- En un mismo módulo se alternen los bloques de las 2 primeras y 2 últimas horas en diferentes días.
- Exista cambio de profesor con el mismo grupo de alumnos, en el mismo día.
- No coincidan los grupos, en actividades que puedan interferirse, dentro del Aula específica (*Taller Administrativo*).

- Distribución de Horas de libre configuración (*art. 6 Orden 21/02/2011 del Currículo Título*), según uso y organización por el Departamento de Administración (*Área de Formación Profesional - art. 84 ROC*) teniendo en cuenta condiciones y necesidades del alumnado y previa evaluación de las mismas (con carácter anual).

Optimización de los espacios disponibles en cuanto a su máximo aprovechamiento horario, así como idoneidad para la mejor utilización del equipamiento necesario en la impartición de los diferentes módulos.

Tutorías

Los tutores en 1º y 2º de ESO serán nombrados por el Director del Centro de entre aquellos profesores (preferentemente maestros adscritos al 1º ciclo de la ESO) que tengan el mayor número de horas lectivas con el grupo incluyendo una materia instrumental. Dentro de las posibilidades organizativas del centro se procurará que tanto los grupos como los tutores de 1º de ESO se mantengan en 2º de ESO.

Los tutores del resto de cursos serán nombrados por el Director del Centro de entre aquellos profesores que tengan el mayor número de horas lectivas con el grupo incluyendo una materia instrumental y, en todo caso, en función de las necesidades organizativas.

Guardias y guardias de recreo

Para la realización de las guardias y guardias de recreo se seguirán las pautas establecidas en la ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Se seguirá lo que dice el artículo 18.3: “En la confección del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y

últimas de la jornada, garantizando, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo”.

18. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

- La duración que le asigna la Orden reguladora, los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación recogidos en los correspondientes anexos de las órdenes e instrucciones que regulan las fases de FCT.
- Colaboración con las funciones competentes de la *Vicedirección* del Instituto (*art. 75 del ROC*) respecto al fomento de relaciones con empresas del entorno y con los centros de trabajo que cooperen en la formación del alumnado y en su inserción profesional.
- Elaboración de calendario que dé cobertura al número de horas asignadas, calculando el número de jornadas necesarias para dar cumplimiento al máximo de horas diarias y respetando las jornadas lectivas escolares.
- Programación de visitas de seguimiento por parte de los tutores docentes.
- Elaboración de documentación soporte del control del alumno por parte del tutor docente en colaboración con el laboral.
- Programación de actividades a realizar, de acuerdo con los tutores laborales para permitir alcanzar los resultados del aprendizaje y criterios de evaluación programados para alcanzar las competencias propias del módulo.
- Seleccionar empresas colaboradoras y actualizar datos.

- Realizar visitas previas a empresas nuevas y analizar su idoneidad.
- Optimización del reparto del alumnado y tutores docentes en las empresas colaboradoras seleccionadas por su adaptación a los objetivos marcados.
- Evitar en lo posible la duplicidad de tutores docentes dentro de la misma empresa.
- Procedimientos de recogida de datos para obtener conclusiones que nos permitan mejorar nuestras actuaciones.
- Título y contenidos mínimos de los Proyectos a modo de guión.
- Reparto de las horas semanales, presenciales y tutoradas, con designación de horario y tutor.
- Criterios de evaluación y calificación.